

Resolución ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Expediente:	2023/518-PC
Procedimiento:	Modificaciones presupuestarias

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6-2023

Vista la propuesta de aprobación de expediente de modificación de créditos, en su modalidad de generación de crédito, del Director del Área de Economía y Hacienda de fecha 28 de noviembre de dos mil veintitrés.

Visto que la Diputación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, aprobó definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, en aplicación de lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido dela Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la posibilidad de generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos por ingresos de naturaleza no tributaria, derivado de las operaciones que en dicho artículo se indican y que, asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan tal posibilidad, como compromiso firme de aportación (Art. 43 a) R.D. 500/1990).

Visto que la Intervención Delegada de este Organismo ha emitido informe nº 1442/2023 (REGTSA) favorable al expediente de crédito generado en virtud de lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que según se desprende del expediente incoado en el que consta el preceptivo informe del Centro Gestor, se procede a generar crédito por ingresos por la cantidad de 317.470,01 € (TRESCIENTOS DICESIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO), con cargo a los conceptos presupuestarios indicados en el expediente incoado.

Vista la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como laBase 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio actual.

En consecuencia, **SE PROPONE:**





Resolución ORGANISMO AUTÓNOMO RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos presupuestario nº 06/2023 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria "REGTSA" en la modalidad de generación de crédito, dentro del Presupuesto General para dicho ejercicio, por un importe de 317.470,01 € (TRESCIENTOS DICESIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON UN CÉNTIMO), con la aplicación presupuestaria por secciones, programa y concepto que constan en el expediente incoado objeto de la presente resolución.

Segundo.- Financiar el crédito generado a través de os ingresos que se contabilizarán en los siguientes conceptos presupuestarios de ingresos:

70000 TRANSFERENCIA DIPUTACIÓN FONDOS NEXT GENERATION...... 317.470,01

Tercero.- Comunicar la presente Resolución al Centro Gestor interesado y a la Intervención General para su conocimiento y cumplimentación contable.

Vista la propuesta que antecede, **SE RESUELVE** conforme a la misma en sus propios términos.

.